



PLAN DE ACCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

VIGENCIA 2022

ROLES DE LA OFICINA DE CONTROL Y EVALUACIÓN





LOTERIA DEL QUINDIO

PLAN DE ACCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código: GCE-D-02

Versión: 09

Fecha de aprobación:
19/01/2022

Página 3 de 11

TABLA DE CONTENIDO

3. Marco legal	5
4. Marco de acción	6
4.1 roles de la oficina de control interno.	6
4.1.2 Enfoque hacia la Prevención	6
4.1.3 Evaluación de la gestión del Riesgo	7
4.1.4 Relación con entes externos de control	7
4.1.5 Evaluación y Seguimiento.....	7
5. Elementos de control interno	8
5.1 Ejecución.	8
5.2 Comunicación de resultados.	8
5.3 Elaboración de informes.	8
7. Tiempo de ejecución:.....	9
8. Cronograma de actividades:	9



LOTERIA DEL QUINDIO

PLAN DE ACCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código: GCE-D-02

Versión: 09

Fecha de aprobación:
19/01/2022

Página 4 de 11

1. Marco estratégico de la oficina de control interno

1.1 Misión

La Oficina de Control y Evaluación de la Lotería del Quindío, es responsable de la Evaluación Independiente, así como de asesorar, evaluar, integrar y dinamizar su Sistema de Control Interno con miras a mejorar la cultura organizacional contribuyendo con la productividad y transparencia del Estado.

1.2 Visión

Participar activamente en el fortalecimiento permanente del sistema de control Interno de la Lotería del Quindío, contribuyendo en el fomento de la cultura del autocontrol, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales y brindando un soporte estratégico para la toma de decisiones.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Evaluar la efectividad del Sistema de Control Interno de la Lotería del Quindío, identificando oportunidades de mejora, de forma objetiva e independiente, asesorando a la gerencia en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de los requisitos, metas y objetivos institucionales.

2.2 Objetivos específicos

Establecer el Plan de Acción y cronograma de actividades de la Oficina de Control y Evaluación el cual se constituye en la Carta de Navegación de su actividad, determinando los objetivos, metas y actividades que se pretenden llevar a cabo durante un periodo de ejecución.

Desarrollar procesos de vigilancia, control y seguimiento a la política de manejo de riesgos y de factores de riesgo, generando las recomendaciones correspondientes que permitan la toma de acciones correctivas y preventivas correspondientes.

Cumplir con el propósito de Acompañamiento y Asesoría consagrado como función primordial de las Oficinas de Control Interno.


Vigilar el cumplimiento de los planes de mejoramiento Institucional y por procesos de manera que la entidad garantice una excelente prestación del servicio.

Velar por el eficaz mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno MECI y Sistema Gestión de Calidad como mecanismos que aportan al mejoramiento de la organización.

Brindar soporte estratégico para la toma de decisiones.

Facilitar el flujo de información a reportar a los Entes de Control.

Convocar las reuniones de Comité Coordinador de Control Interno.

	LOTERIA DEL QUINDIO	Código: GCE-D-02
	PLAN DE ACCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 09
		Fecha de aprobación: 19/01/2022
		Página 5 de 11

3. Marco legal

En desarrollo del mandato constitucional y en relación directa con la Oficina de Control y Evaluación, el siguiente es el Marco Legal que determinara el accionar y roles de la misma:

Constitución Política. Art. 209 y 269.

Ley 489 de 1998 capítulo VI. Sistema nacional de control interno. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del Art. 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. De la presente ley se desprenden los siguientes decretos:

Decreto 2145 de 1999. Dicta normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las entidades y organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.

Decreto 2539 de 2000. Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de 1999.

Ley 87 de 1993. Los artículos 9, 10, 11, 12 y 14 tratan sobre la definición del jefe de la Oficina de Control Interno, la designación de la Oficina de Control Interno, las funciones de los Auditores y el informe de los funcionarios de Control Interno y de la cual se desprenden los siguientes decretos:

Decreto 1828 de 1994. Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993.

Decreto 1537 de 2001. Reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del estado y se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las entidades públicas, enmarcado en cinco tópicos: Valoración de Riesgos, Acompañamiento y Asesoría, Evaluación y Seguimiento, Fomento de la Cultura del Control y Relación con entes Externos.

Decreto 153 de 2007. Modifica la fecha de presentación del Informe Ejecutivo Anual hasta el 28 de febrero.

Decreto 1083 de 2015. Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).


Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Salud. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Título 4. Ministerio de Trabajo.

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Directiva presidencial 01 de 1997. Proporciona las directrices y se precisa el Desarrollo del Sistema de Control Interno, señalando que le compete a la Oficina de Control Interno, apoyar a los directivos en el desarrollo del sistema, reevaluar los planes, fomenta la cultura del autocontrol de tal forma que contribuya al mejoramiento continuo, coadyuvar y participar para fomentar la cultura del autocontrol de forma que contribuya al mejoramiento continuo además de, participar en la implementación de adecuados instrumentos de gestión y gerencia.

Directiva presidencial 04 DE 2000. Fortalecimiento del Control Interno en el marco de la Política de la lucha contra la corrupción y nombramiento de los jefes de Control Interno.

Directiva presidencia 09 DE 1999. Lineamientos para la implementación de la lucha contra la corrupción.

	LOTERIA DEL QUINDIO	Código: GCE-D-02
	PLAN DE ACCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 09
		Fecha de aprobación: 19/01/2022
		Página 6 de 11

Resolución 048 DE 2004. Contaduría General de la Nación, dicta disposiciones relacionadas con el control interno contable y establece las funciones de la Oficina de Control Interno relacionadas con la materia

Circular 03 de 2005. El Concejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, señaló "la Oficina de Control Interno, asumiendo su rol de evaluador independiente, deberá realizar evaluaciones, seguimiento y monitoreo permanente al grado de avance y desarrollo en la implementación del Sistema de gestión de la Calidad, conforme al Plan de Acción establecido previamente por la misma".

NTC ISO 9001:2015. Sistema de Gestión de la Calidad. Requisitos.

COSO II - 2004 y COSO III -2006. Perspectivas para el nuevo marco de controles internos.

Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función SISTEMA INSTITUCIONAL Y NACIONAL DE CONTROL INTERNO Pública, Capítulo 3.

Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015

Acto legislativo No. 004 de 2019 "por medio del cual se reforma el régimen del control fiscal".

Decreto 403 de 2020 "por el cual se dictan normas para la correcta implementación del acto legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".

4. Marco de acción

4.1 roles de la oficina de control interno.

La existencia y la efectividad de la Oficina de Control y Evaluación, como función independiente y objetiva de evaluación y asesoría, busca agregar valor y mejorar las operaciones de la Lotería del Quindío, informando a la Alta Dirección el conocimiento real del estado en que se encuentra la organización en un periodo de tiempo determinado, de tal forma que permita reorientar oportunamente las estrategias y acciones hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Oficina de Control y Evaluación permanentemente debe mantener una actitud dinámica e innovadora con miras a aumentar su competencia técnica, que le permita acrecentar sus índices de efectividad, lo cual redundará en el mejoramiento de la gestión institucional.


Según el Decreto 648 de abril 19 de 2017, Son cinco los roles esenciales a cargo de la Oficina de Control y Evaluación:

4.1.1 Liderazgo Estratégico

Se refiere a las actividades de rendición de cuentas, presentación de informes y manejo de información estratégica que los jefes de las Unidades de Auditoría Interna deben realizar frente a su nominador, así como aquellas relacionadas con el valor agregado del ejercicio de sus funciones al interior de la entidad en la que se desempeña.

4.1.2 Enfoque hacia la Prevención

A través de este rol las Unidades de Control Interno, Auditoría interna o quien haga sus veces deben brindar un valor agregado a la organización mediante la asesoría permanente y la formulación de recomendaciones con

	LOTERIA DEL QUINDIO PLAN DE ACCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Código: GCE-D-02
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 19/01/2022
		Página 7 de 11

alcance preventivo, que le sirvan a la entidad para la toma de decisiones frente al quehacer institucional y su mejora.

4.1.3 Evaluación de la gestión del Riesgo

La identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y la oficina de Control Interno, evaluando los aspectos tanto internos como externos que puedan llegar a representar una amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales.

4.1.4 Relación con entes externos de control

la Unidad de Auditoría Interna, Control Interno o quien haga sus veces sirve como puente entre los entes externos y la entidad con el fin de facilitar el flujo de información con dichos organismos teniendo en cuenta el amplio conocimiento que ésta unidad tiene de la organización.

Para el desarrollo de este rol se debe identificar previamente la información relevante y pertinente referente a: Fechas de visita, alcance de las auditorías, informes periódicos, requerimientos previos de órganos de control, entre otros aspectos.

4.1.5 Evaluación y Seguimiento


La Unidad de Auditoría Interna, Control Interno o quien haga sus veces debe evaluar y contribuir a la mejora en los procesos de gestión, control y administración de las entidades, utilizando para ello un enfoque sistémico y disciplinado.

Debe asistir a la entidad en el mantenimiento de controles efectivos, mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia de los mismos, promoviendo la mejora continua, así como evaluar la adecuación y eficacia de los controles que comprenden la administración, las operaciones y los sistemas de información de la entidad.

Esta evaluación debe llevarse a cabo de manera independiente; La neutralidad es la cualidad que permite conceptualizar sobre el desarrollo y efectividad del sistema de control interno y de gestión sin favorecer a ningún servidor o área organizacional; la objetividad se relaciona con la utilización de un método que permita observar los hechos de la entidad de tal forma que los hallazgos y conclusiones estén soportados en evidencias.

La función evaluadora de la oficina de Control y Evaluación, debe ser transversal a todos los procesos estratégicos de la entidad, entre las actividades ya identificadas en la Lotería del Quindío, podríamos relacionar entre otras las siguientes:

- Gestión de la entidad, con el fin de asegurar que los planes, programas y proyectos, estén acordes con el Plan Estratégico Institucional.
- Ejecución presupuestal que se adelanta en la entidad.
- Actualización y vigencia de los procedimientos, de manera que se asegure que estos se estén aplicando conforme fueron formulados.
- Asesoría y seguimiento a los procesos de contratación, verificando que la necesidad y justificación de todas las adquisiciones y el cumplimiento de la normatividad que lo regula, en nuestro caso particular se dé cumplimiento al Manual de Contratación de la Lotería del Quindío.
- Seguimiento a la legalidad de los actos administrativos expedidos por la entidad.
- A los planes de mejoramiento de las contralorías y la autoevaluación de los procesos.
- A la aplicación de las interacciones de los procesos, a su fluidez para el logro de los objetivos institucionales.
- A las recomendaciones para la racionalización de los trámites de la entidad, de manera que se agilicen las respuestas en el marco de la transparencia y sin descuidar los puntos de control.
- A los informes a la alta dirección sobre los hallazgos encontrados con el fin de contribuir al mejoramiento

	LOTERIA DEL QUINDIO PLAN DE ACCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Código: GCE-D-02
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 19/01/2022
		Página 8 de 11

continuo y a la corrección y prevención de posibles riesgos.

5. Elementos de control interno

5.1 Ejecución.

Es prioritario que la Oficina de Control y Evaluación lleve a cabo su función de manera objetiva, amplia y diligente, para lo cual debe contar con las herramientas necesarias que conduzcan a una efectiva labor. Es así como debe estar a su alcance, entre otros aspectos, el uso de tecnología informática, de tal manera que se agregue valor a la gestión administrativa al facilitar, a través de sus observaciones y recomendaciones, el mejoramiento continuo de los procesos y demás acciones administrativas.

Lo anterior solo puede lograrse en la medida en que el trabajo de la Oficina de Control y Evaluación sea objetivo, al basarse en técnicas de auditoría o cualquier otro mecanismo moderno de control; planeado y sistemático, al determinar con anticipación ¿qué hacer? ¿cómo hacerlo?, y ¿con quién hacerlo?; oportuno, en tiempo, y posterior a las operaciones, todo con miras a asesorar a la Alta Dirección, razón por la cual se reitera la importancia que la oficina de Control y Evaluación no realiza controles "previos".

5.2 Comunicación de resultados.

Se hace énfasis en este aspecto por cuanto se constituye en el medio por excelencia para dar a conocer a la organización el producto de la labor, a fin de que se constituya en elemento de juicio para la toma de decisiones. En este contexto, resulta de suma importancia establecer la forma como la Oficina de Control y Evaluación debe comunicar los resultados de su trabajo a la Alta Dirección.

En la actualidad la comunicación de resultados se realiza a través de la presentación de informes y la comunicación oral o escrita que permanentemente la Oficina sostiene con los líderes de procesos y gerencia de la entidad.

5.3 Elaboración de informes.


La oficina de control y evaluación reporta los siguientes informes, producto de su gestión:

- Informes de auditorías internas
- Informes de arquezos de caja menor
- Informe control interno contable
- Informe cuenta anual consolidado para la Contraloría General del Quindío
- Informe semestral del estado del sistema de control interno
- Informes de seguimiento plan anticorrupción
- Derechos de autor
- Informe de austeridad y eficiencia del gasto publico
- Informe de seguimiento al trámite de PQRS
- Informe de seguimiento planes de mejoramiento
- Informe FURAG

6. Técnicas para recolección de información

Observación: Actividad realizada a los procedimientos empleados en la ejecución de las operaciones.

Verificación verbal: es la indagación, entrevista e investigación en los diferentes procesos de la entidad y tiene por objeto conocer fortalezas y debilidades en las operaciones realizadas.

	LOTERIA DEL QUINDIO	Código: GCE-D-02
	PLAN DE ACCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 09
		Fecha de aprobación: 19/01/2022
		Página 9 de 11

Verificación Escrita: Consiste en el análisis de boletines, conciliaciones, confirmaciones y cotizaciones con el objeto de determinar desviaciones o irregularidades en las actividades y operaciones realizadas.

Verificación Documentos: Es la revisión de todos documentos que emite la entidad con el objeto de conocer la situación de la entidad en un momento determinado.

Verificación Física: Consiste en la constatación de la existencia física de fondos y bienes y de los documentos que acreditan la propiedad sobre determinados activos. (Arqueos, Inventarios etc.)

Verificación de Legalidad: Se realiza una evaluación donde se determina el cumplimiento de leyes, decretos, resoluciones y procedimientos establecidos para tramitar las solicitudes ante la entidad.

Verificación de informes de gestión e indicadores: Se realiza una evaluación de los indicadores e informes de gestión que elaboran los diferentes procesos y que deben reportarse al Departamento, antes de control o cualquier otra entidad externa a la Lotería.

Informes de Gestión: Es una herramienta que permite conocer y medir en un momento determinado la eficiencia, la eficacia, las metas y los objetivos en cumplimiento de la misión institucional para tomar decisiones oportunas.

7. Tiempo de ejecución:

Anualmente se revisa y programan las actividades que deberá cumplir la Oficina de Control y Evaluación y se presenta al Comité Coordinador de Control Interno para su aprobación.

8. Cronograma de actividades:

Se planifican los tiempos en que se desarrollarán las actividades de Control Interno. (Documento anexo) GG-D-05.

Cordialmente,

Líder Oficina Control y Evaluación